219-1-074

Barranquilla, 30 de enero de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Atn: Ing. Mario Segura Rodríguez
Supervisor del Proyecto
Secretaría de Infraestructura
msegura@atlantico.gov.co
Calle 40 #45 46
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: *Contrato de interventoría N° 202502768. Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y SST a la obra que tiene por objeto el mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación o reconstrucción de la red vial del departamento del Atlántico.*

ASUNTO: Solicitud de prórroga del contrato de interventoría N° 202502768

Cordial saludo,

En atención al comunicado de interventoría N° 219-1-068 mediante el cual el Consorcio Eco Atlántico emitió concepto favorable y aval técnico a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra por un plazo de dos (2) meses, y teniendo en cuenta la continuidad del objeto contractual y las condiciones actuales de ejecución del proyecto, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del Contrato de Interventoría por un plazo igual al que sea autorizado para el Contrato de Obra.

La presente solicitud se fundamenta en la naturaleza dependiente y funcional del contrato de interventoría respecto del contrato de obra, toda vez que las actividades de seguimiento, control técnico, administrativo y contractual que desarrolla esta interventoría están directamente ligadas a la ejecución material del proyecto. En ese sentido, la extensión del plazo del contrato de obra necesariamente implica la extensión del plazo del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos públicos.

Desde el punto de vista legal, resulta pertinente señalar que la normativa aplicable a la contratación estatal, en especial el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de contar con interventoría durante la ejecución de los contratos de obra pública, como un mecanismo de control y verificación permanente. En consecuencia, no resulta jurídicamente viable la continuación de la ejecución del contrato de obra sin que exista un contrato de interventoría vigente que ejerza dichas funciones, situación que podría generar riesgos administrativos, técnicos y fiscales para la Entidad Contratante.

Por lo anterior, el Consorcio Eco Atlántico, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en atención al interés público que reviste la ejecución del proyecto, solicita respetuosamente a la Gobernación del Atlántico adelantar las actuaciones administrativas necesarias para autorizar la prórroga del Contrato de Interventoría por un plazo igual al del

219-1-074

Contrato de Obra, garantizando así la continuidad de las labores de control y supervisión integral hasta la terminación efectiva del proyecto.

La presente prórroga del contrato de la interventoría no genera costos adicionales teniendo en cuenta el estado financiero actual del contrato de la referencia, en el siguiente cuadro se muestra dicho estado:

CONCEPTO	(Certificado de Compromiso Presupuestal N° 202506457 expedido el 17 de septiembre de 2025 por la Gobernación del Atlántico.	TOTAL
	VALOR INICIAL	
VALOR DEL CONTRATO	**$ 1.096.061.400,00**	**$ 1.096.061.400,00**
VALOR OBRAS RECIBIDAS MEDIANTE ACTAS		
ACTA DE RECIBO MENSUAL N° 1	$ 249.901.999,00	$ 249.901.999,00
ACTA DE RECIBO MENSUAL N° 2	$ 197.291.052,00	$ 197.291.052,00
TOTAL ACTAS	$ 447.193.051,00	$ 447.193.051,00
VALOR POR EJECUTAR	**$ 648.868.349,00**	**$ 648.868.349,00**

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera y a las instrucciones que esa Entidad considere pertinentes.

Atentamente,

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante legal
CONSORCIO ECO ATLÁNTICO

C.C: Fernando Peláez Campo.– Apoyo a la Supervisión del proyecto, Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Atlántico - fpelaez@atlantico.gov.co
Archivo/correspondencia

Anexos: Cero (0) folios
Preparó CMA
Revisó. HG